



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 2 de julio de 2015

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 44 / 2015

VISTO:

La Actuación N° 17246/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CSEL N° 2/2014 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir cargos de juez de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Que en tal oportunidad se designó a los Dres. Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga, Silvia Boniface, Emilio Lozada, Martín Lapadú y Marta Paz para conformar el jurado pertinente.

Que a fs. 2 la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, mediante Dictamen N° 20/2015, aprobó la liquidación de los honorarios de los miembros del jurado mencionado precedentemente en la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$33.455) para cada uno de ellos, en concordancia con lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Concursos para la selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Res. CSEL N° 7/2014 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Asesor Tutelar ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Que a tales efectos, se designó a los Dres. Adolfo Tamini, Laura Calogero, Javier De Luca, Elizabeth Marum y Maximiliano Rusconi para conformar el jurado pertinente.

Que a fs. 4 la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, mediante Dictamen N° 21/2015, aprobó la liquidación de honorarios del jurado referido anteriormente en la suma de Pesos Trece Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$13.565) para cada uno de ellos, en concordancia con lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Concursos para la selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 7, dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) manifestando que *“puede continuarse el trámite de liquidación de los honorarios correspondientes a los miembros del jurado”*.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, por lo tanto éste órgano resulta competente.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Res. CM N° 23/2015 – reglamento aplicable para el presente caso – dispone: *“ ... Los miembros titulares del Jurado percibirá una remuneración equivalente a la 30° parte (treintava parte) del 85% (ochenta y cinco por ciento) del promedio de los sueldos brutos de los jueces de segunda instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cada día de trabajo ..”*.

Que en tal sentido, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público, dictaminó en el marco de su competencia, estableciendo los honorarios correspondientes a cada miembro del jurado, sin realizar observaciones a la labor desarrollada.

Que en consecuencia, se observa que la liquidación de honorarios no recibió observaciones del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios nada impide dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

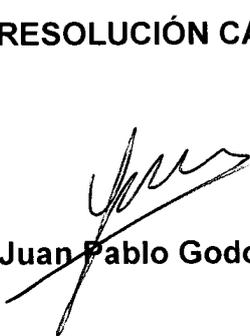
Artículo 1°: Aprobar el pago de los honorarios a los Dres. Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga, Silvia Boniface, Emilio Lozada, Martín Lapadú y Marta Paz, en concepto de miembros del jurado del concurso nro. 48/2014, en la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$33.455) para cada uno.

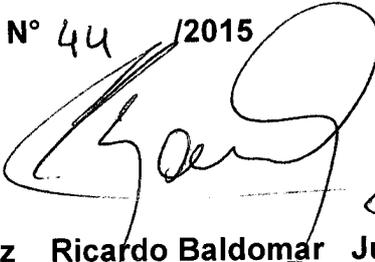
Artículo 2°: Aprobar el pago de los honorarios a los Dres. Adolfo Tamini, Laura Calogero, Javier De Luca, Elizabeth Marum y Maximiliano Rusconi, en concepto de miembros del jurado del concurso nro. 52/2014, en la suma de Pesos Trece Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$13.565) para cada uno.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Secretaría de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público y por su intermedio a los mencionados en los Artículos 1° y 2° de la presente, cúmplase y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 44 /2015


Juan Pablo Godoy Vélez


Ricardo Baldomar


Juan Sebastián De Stefano